



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-45/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **José Carlos Rivera Alcalá**, en calidad de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el que promueve Procedimiento de Revisión de Medidas Cautelares, en contra del acuerdo del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave IEE-PES-11/2020 y sus acumulados, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de diciembre de dos mil veinte.

VISTA (O): 1. La constancia y acuerdo de fecha ocho de diciembre del año en curso, emitida por el Secretario General, por medio de la cual refiere el acuerdo plenario aprobado el ocho de diciembre del presente, mediante el cual se escindió y reencauzó el medio de impugnación de clave **PMC-42/2020**; y que contiene el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, por el que se forma, registra y turna a la ponencia del Magistrado José Ramírez Salcedo, el expediente identificado con la clave **JE-45/2020** integrado con motivo del juicio electoral, interpuesto por José Carlos Rivera Alcalá en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero y 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso b) y g); 295, numeral 1, inciso a), y numeral 3, incisos a), b) y f); 303, 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso a), 325, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 1; de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I; 103, numerales 1 y 5; del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JE-45/2020**.

SEGUNDO. REQUERIMIENTO. Toda vez que la autoridad señalada como responsable no rindió el informe justificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 328, numeral 1, inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se ordena requerir al Instituto Estatal Electoral para que, en un término de **dieciséis horas** posteriores a la notificación del presente acuerdo, rinda el informe circunstanciado relativo al acto impugnado, consistente en el acuerdo emitido el día veinticuatro de noviembre del año en curso por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual difirió la audiencia de pruebas y alegatos dentro del expediente expediente **IEE/PES-11/2020 y sus acumulados**; bajo el apercibimiento de que en el caso de no dar cumplimiento, de conformidad con el artículo 331, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado; se tomaran las medidas necesarias para su cumplimiento.

Así mismo, también se requiere de la autoridad responsable para que informe: si en los autos del expediente **IEE/PES-11/2020 y sus acumulados**, obra constancia de que ya se haya realizado la notificación o emplazamiento al denunciado Juan Carlos Loera de la Rosa.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, ante el Secretario General,
Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General